



# Asamblea General

Distr. general  
9 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 95 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/485)]

### 58/217. Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la que proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce,

*Destacando* que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que es indispensable para la salud y el bienestar humanos,

*Recordando* las disposiciones del Programa 21<sup>1</sup> y el Plan para su ulterior ejecución aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones<sup>2</sup>, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>3</sup>, así como las decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones<sup>4</sup> en relación con el agua dulce,

*Reafirmando* los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio<sup>5</sup>, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable, o no pueden costársela, y una meta similar establecida en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de saneamiento básico,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución S-19/2 anexo.

<sup>3</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 9 (E/1998/29).

<sup>5</sup> Véase resolución 55/2.

*Tomando nota* del contenido del *Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos: Agua para todos, agua para la vida*<sup>6</sup>, proyecto conjunto de veintitrés organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas, así como de otros mecanismos e iniciativas que colaboran en el sector del agua,

*Tomando nota también* de la Declaración ministerial titulada “Mensaje del Lago Biwa y de la cuenca del Río Yodo”, aprobada el 23 de marzo de 2003 en la Conferencia Ministerial con ocasión del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrada en Kyoto (Japón)<sup>7</sup>, y del llamamiento de Dushanbé sobre el agua, proclamado el 1º de septiembre de 2003 en el Foro Internacional sobre el Agua Dulce, celebrado en Dushanbé del 29 de agosto al 1º de septiembre de 2003<sup>8</sup>,

1. *Proclama* el período de 2005 a 2015 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, que dará comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua;

2. *Decide* que el Decenio tenga como objetivos ocuparse más a fondo de las cuestiones relativas al agua en todos los niveles y de la ejecución de los programas y proyectos relativos al agua, y que al mismo tiempo se trate de asegurar la participación e intervención de la mujer en las medidas de desarrollo relacionadas con el agua, y promover la cooperación en todos los niveles, para ayudar a alcanzar los objetivos relativos al agua convenidos internacionalmente y contenidos en el Programa 21<sup>1</sup> y el Plan para su ulterior ejecución<sup>2</sup>, la Declaración del Milenio<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de Johannesburgo<sup>3</sup> y, según proceda, los objetivos determinados durante los períodos de sesiones 12º y 13º de la Comisión de Desarrollo Sostenible;

3. *Celebra* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones y reflejada en su programa de trabajo multianual, de que el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos constituyan el grupo temático para el primer ciclo 2004-2005<sup>9</sup>, e invita a la Comisión a que, dentro de los límites de los recursos existentes, determine posibles actividades y programas que guarden relación con el Decenio, cuando examine el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en sus períodos de sesiones 12º y 13º, según lo dispuesto en su programa de trabajo multianual;

4. *Invita* al Secretario General a que adopte las medidas que corresponda para organizar las actividades del Decenio, teniendo en cuenta los resultados del Año Internacional del Agua Dulce y la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12º y 13º;

5. *Exhorta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que den una respuesta coordinada, utilizando los recursos y fondos voluntarios existentes, para hacer que el decenio titulado “El agua, fuente de vida” sea un decenio para la acción.

78ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2003

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.2.

<sup>7</sup> A/57/785, anexo.

<sup>8</sup> A/58/362, anexo.

<sup>9</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A.